Resolución ViVE-243-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día seis de noviembre del dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y en las disposiciones de los Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, y de Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la Universidad de Costa Rica se cuenta con normativa especial donde se establece la duración de cursos y de actividades del Trabajo Final de Graduación (TFG) en períodos lectivos diferentes a los que se definen en el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, las que son emitidas por el Consejo Universitario, la Rectoría o por la Vicerrectoría de Investigación en diferentes instrumentos normativos, de acuerdo con sus competencias. Estos cursos y las actividades de TFG pertenecen a los planes de estudio de las carreras 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, 520101 Licenciatura en Odontología, 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, y 540101 Licenciatura en Farmacia, hasta la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO. Que la Dirección de la Escuela de Medicina por medio del oficio EM-1475-2023 del trece de setiembre del año dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Willem Buján Boza, Director, en lo conducente a la presente Resolución, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos para el Proceso de Matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, y el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, para el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

TERCERO. Que la Decanatura de la Facultad de Farmacia por medio del oficio FF-1455-2023 del veinte de setiembre del año dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Luis Esteban Hernández Soto, Decano, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

emitir los lineamientos para el Proceso de Matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 del Plan de Estudios de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, para el período comprendido del dos de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro (I ciclo lectivo).

CUARTO. Que la Decanatura de la Facultad de Microbiología por medio del oficio FMic-1063-2023 del diez de octubre del año dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Norman Rojas Campos, Decano, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el visto bueno para realizar la apertura de los cursos MB9700 y MB9701 Práctica Dirigida de Graduación (Internado Rotatorio) de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el I y II ciclos lectivos del año dos mil veinticuatro, durante el periodo comprendido del dos de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro (I ciclo lectivo), y del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro (II ciclo lectivo).

QUINTO. Que la Decanatura de la Facultad de Odontología por medio del oficio FOd-1700-2023, del doce de octubre del presente año, suscrito por el Dr. David Lafuente Marín, Decano, en lo correspondiente a la presente Resolución, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos y del calendario específico para el Proceso de Matrícula de los cursos clínicos de quinto año con duración anual (cuarenta semanas) y de los cursos clínicos de sexto año con duración semestral de veinte semanas, del Plan de Estudios de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, y para el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula para el año dos mil veinticuatro, y el I y II ciclos lectivos del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. Que a petición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en los oficios ViVE-2197-2023, ViVE- 2232-2023, ViVE-2412-2023, y ViVE-2425-2023, las oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y Registro e Información (ORI), por medio del oficio ORI-4805-2023 del veintitrés de octubre de 2023, suscrito por la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la ORI y la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la OBAS, remitieron a este Despacho la elaboración de los lineamientos específicos para los procesos de matrícula y otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, solicitados por las unidades académicas supracitadas, y la programación de las distintas actividades de estos procesos.

SÉTIMO. Que por medio de la Resolución ViVE-241-2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitió los lineamientos y aprobó los calendarios de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula en distintos períodos lectivos del año 2024, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia; la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que debido a un error material, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil determina la pertinencia de dejar sin efecto la Resolución ViVE-241-2023 emitida el 30 de octubre de 2023, al amparo de las regulaciones que se establecen en el artículo 157 de la Ley N°6227 Ley General de la Administración Pública: *"En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".*

SEGUNDO. Que en el Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, aprobado por la Rectoría en la Resolución R-6177-2008 del 9 de enero de 2008, y publicado en la Gaceta Universitaria N° 35-2008 del 24 de octubre de 2008, se definen distintos aspectos del Internado Rotatorio Universitario, entre estos la duración de un año calendario de los cursos que lo constituyen, de acuerdo con la distribución que se encuentra en el artículo 42 inciso b) reglamentario: "*Artículo 42: (…) b) El VI año de la Carrera está constituido por cinco cursos de 73 días de duración cada uno, en los siguientes campos: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Salud Comunitaria y Familiar (…)"*

TERCERO. Que en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación VI-30-2021 Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de Licenciatura de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, publicada

en la Gaceta Universitaria N° 15-2021, del 15 de febrero de 2021, se definen los plazos y términos para el desarrollo de la Práctica Dirigida de Graduación: *"ARTÍCULO 12.- Plazos y términos. La Práctica Dirigida tiene una duración de seis meses. Se desarrollará durante el periodo de enero a junio de cada año, y su inicio se programará para el primer día hábil del mes de enero (...)"*

CUARTO. Que en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación VI-1-2019 Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, publicada en la Gaceta Universitaria N° 16-2019, del 8 de agosto de 2019, se establece la Práctica Dirigida de Graduación denominada Internado Rotatorio como única opción para el trabajo final de graduación: *"Capítulo II. Metodología del Internado Rotatorio. ARTÍCULO 14. El Internado Rotatorio tiene una duración de 26 semanas, con jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm. Se matriculará en el primer o segundo semestre del año. El primer semestre abarcará desde el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de junio; y el segundo semestre desde el primer día hábil de julio hasta el último día hábil de diciembre. La asistencia es obligatoria y sólo en casos muy calificados a criterio de la coordinación de cada sección se justificará la ausencia, quedando a su juicio la reposición del tiempo (...)"*

QUINTO. Que en el Reglamento de la Facultad de Odontología, aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N°3343, artículo 04, del 10 de diciembre de 1986, reformado parcialmente en la Sesión N°3567, artículo 04, del 31 de mayo de 1989 y publicado, de manera integral, en La Gaceta Universitaria 17-1989 del 21 de junio de 1989, se establece la duración de los períodos clínicos: *"Artículo 4. (…) PERIODOS CLÍNICOS: Son los entrenamientos clínicos programados durante 20 semanas. Hay cuatro de ellos con objetivos educacionales diferentes: a. Entrenamiento por disciplinas. b. Entrenamiento integral. c. Entrenamiento por énfasis. d. Externado clínico".*

SEXTO. Que en el acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N.º 6130, artículo 7, punto 1, del 24 de octubre del año 2017, publicado en la Gaceta Universitaria N° 51- 2017, del 20 de diciembre de 2017, se autoriza el ciclo anual para los cursos clínicos del quinto año del Plan de Estudios de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología: *"Acuerda: 1. Autorizar a la Facultad de Odontología para que anualice los cursos de Clínicas de V año, correspondientes al IX y X ciclos del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Odontología (…)"* Y, la Vicerrectoría de

Docencia en la línea de este acuerdo emitió la Resolución VD-R-9951-2017 del 8 de diciembre del año 2017, donde autorizó la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología, que incluye los cursos de Clínicas de V año, correspondientes al IX y X ciclos con una duración anual.

SÉTIMO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 inciso b) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil "*ARTÍCULO 4. Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (…) b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil"*, le corresponde a esta instancia, por medio de la ORI definir, implementar, coordinar y supervisar los procesos de matrícula específicos para los cursos y actividades de TFG aprobados y autorizados en la normativa y acuerdos del Consejo Universitario que se consignan en los anteriores considerandos, y por medio de la OBAS, adecuar el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas para las personas estudiantes que realizarán y consolidarán matrícula de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.

OCTAVO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario, le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde en este orden normativo se establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil: (…)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil."

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (…)

x) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución ViVE-241-2023 del 30 de octubre de 2023.

2. Emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2024; la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024); los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2024 comprendido del 05 de febrero al 07 de diciembre del 2024 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2024, en el período comprendido del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 22 de julio al 07 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, según se especifica:

I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI), es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente Resolución.

Cada Unidad Académica con cursos comprendidos en esta Resolución debe revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), de las personas funcionarias que participarán en el proceso excepcional de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, la Unidad Académica debe solicitar los accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección https://ori.ucr.ac.cr/formularios_udi y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula excepcional en el SAE para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula, según el periodo de matrícula establecido en esta Resolución para cada una de las carreras con cursos de matrícula excepcional.

La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta Resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.

Acciones que deben implementar las Unidades Académicas con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula que se regula en la presente Resolución.

1. FACULTAD DE FARMACIA

1.1 Proceso de Prematrícula

1.1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 20 al 23 de noviembre del 2023. Para este efecto deberán llenar el formulario elaborado para tal fin, el cual les será enviado vía correo institucional de dominio @ucr.ac.cr el día 17 de noviembre del 2023 y, posteriormente, las personas estudiantes deberán enviarlo al correo

asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr en formato PDF y debidamente firmado (autógrafa o digital) durante el plazo definido (ver Anexo N°2).

1.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Farmacia, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

1.2 Proceso de Matricula

1.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Farmacia autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N° 2.

1.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700, los deberá efectuar mediante correo electrónico por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el Anexo 2 de esta Resolución.

1.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

1.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

1.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente Resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

2. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

2.1 Proceso de Prematrícula

2.1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 23 al 24 de noviembre del 2023, para el I ciclo lectivo 2024, y del 07 al 08 de junio del 2024, para el II ciclo lectivo 2024. Este proceso se realiza de manera presencial. Deberán dirigirse a la secretaría del Decanato de la Facultad de Microbiología donde se les hará entrega del formulario que deberán completar con los datos personales e indicando la sigla del curso solicitado y número de grupo (ver Anexo N° 3).

2.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Microbiología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

2.2 Proceso de Matrícula

2.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Microbiología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N° 3.

2.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula (RM) de la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701, los deberá efectuar por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios

que se definen en el calendario de matrícula anexo a esta Resolución (Anexo N.º 3).

2.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

2.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

2.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

3.1 Proceso de Prematrícula

3.1.1 Las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Odontología, que requieran matricular cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), así como para los cursos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2024, deberán realizar la solicitud de cita para la prematrícula ordinaria a los teléfonos 2511- 8081 o 2511-8079, según las fechas y horarios que se definen en los anexos N° 4 y N° 5 de esta Resolución según corresponda.

3.1.2 Este proceso permite a la Facultad de Odontología tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar los procesos de prematrícula y matrícula. Para los efectos descritos, se debe realizar el siguiente procedimiento:

3.1.2.1 La Facultad de Odontología enviará a los correos institucionales de las personas estudiantes de dominio @ucr.ac.cr toda la documentación que deben entregar de manera presencial para la prematrícula (la cual será igualmente facilitada a la persona estudiante, el día de la prematrícula), en el aula 02 de la Facultad de Odontología, según el horario que se asignó a la persona estudiante para la cita. Estos documentos se deben presentar en físico (impresos), y con firma autógrafa, según el siguiente detalle:

a. La declaración jurada sobre la condición en la que se encuentran los cursos (pendiente, aprobado o perdido). Esto aplica para aquellos cursos en los cuales aún no ha sido reportada el acta de calificaciones a la ORI. Esta información será verificada por la Facultad de Odontología, toda vez que se registre en el acta de calificaciones.

b. El formulario de prematrícula completo, con los cursos por matricular y los números de grupos por clínica que se le asignen en el momento de la prematrícula presencial.

c. Declaración jurada de la vacunación completa, de acuerdo con las disposiciones del esquema de vacunación que define la Caja Costarricense de Seguro Social y los lineamientos de la Comisión de Control de Infecciones de la Facultad de Odontología.

La documentación indicada formará parte del expediente académico de la persona estudiante en la Facultad de Odontología, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo II del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

3.1.2.2 Si la persona estudiante requiere autorizar a otra persona para que le efectúe el trámite en forma presencial, la persona autorizada deberá presentar lo siguiente:

a. Carta original de autorización para realizar el trámite, con la firma autógrafa extendida por la persona estudiante, donde indique el nombre completo y el número de identificación de la persona autorizada.

b. Original del documento de identificación de la persona autorizada y copia de identificación de la persona estudiante que autoriza: cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.

c. La documentación en los términos que se describen en el numeral 3.1.2.1 puntos a), b) y c).

3.1.3 Se entregará un comprobante del proceso de prematrícula a la persona estudiante o persona autorizada, por parte de un miembro de la Comisión de Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula de la Facultad de Odontología.

3.1.4 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos y correquisitos, cuando la persona estudiante así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito), ante la Decanatura de la Facultad de Odontología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de la matrícula en el o los cursos autorizados.

3.1.5 En el caso de que la persona estudiante no efectúe el proceso de prematrícula presencial en las fechas estipuladas en esta Resolución, no podrá realizar la matrícula para los cursos con duración anual (40 semanas) del año 2024, ni para los cursos de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2024.

3.2 Proceso de Matrícula

3.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Odontología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de las personas estudiantes

en el SAE con base en el promedio ponderado de matrícula, en los periodos que se definen en los anexos N°4 y N°5 de esta Resolución dependiendo de la duración del curso.

3.3 Las personas estudiantes que realizan matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar mediante el correo electrónico asignado de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta Resolución (anexos N°4 y N°5).

3.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

3.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

3.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

4. ESCUELA DE MEDICINA

4.1 Proceso de Prematrícula

4.1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido en el Anexo N° 6. Para este efecto deben enviar las solicitudes de

cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina.

4.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos; cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Medicina, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula en el o los cursos autorizados.

4.2 Proceso de Matrícula

4.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Medicina autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N° 6.

4.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr, ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta Resolución (Anexo Nº 6).

4.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

4.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la

resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

4.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente Resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al año lectivo 2024, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula correspondiente a:

- Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 7.

- Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024), según lo dispuesto en el Anexo N° 8.

- Cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2024 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2024 de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, siguiendo los lineamientos del Anexo N° 9; y

- Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, según lo indicado en el Anexo N° 10.

La población estudiantil sujeta de esta Resolución que requiera el beneficio de residencias estudiantiles debe realizar la solicitud de este beneficio por medio del sitio web de la OBAS, en las siguientes fechas:

Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web. (Aplica para cursos de 20, 26, 40 y 52 semanas)	12/01/2024 8:00 a.m.	15/01/2024 11:59 p.m.

La población estudiantil sujeta de las disposiciones de esta Resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el año lectivo 2023, el beneficio se asignará temporalmente, para lo cual deberá coordinar el ingreso con el personal administrativo del Programa de Residencias escribiendo al correo residencias.obas@ucr.ac.cr . La publicación de resultados definitivos será el 26/02/2024.

Para las personas estudiantes que además de llevar cursos amparados a la normativa que se especifica en el apartado de Considerandos de la presente Resolución, consoliden matrícula en cursos de 08 o 16 semanas, y se traslapen las fechas de los ciclos lectivos, **se les realizarán los ajustes necesarios**, una vez se vean reflejados los créditos en la carga académica dispuesta para cada planilla y los beneficios que ya hubiera recibido.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, Decano de la Facultad de Farmacia, al Dr. Norman Rojas Campos, Decano de la Facultad de Microbiología, al Dr. David Lafuente Marín, Decano de la Facultad de Odontología y al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina.

UCR Firmado digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Adjunto: : Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10

ANEXO N.° 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM) DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI.

En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario de los Anexos N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, y N° 6 de esta Resolución, según corresponda.

ANEXO N.º 2

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (FA9700), DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA I CICLO LECTIVO 2024

Abreviaturas y símbolos:
UA = Unidad Académica
ORI = Oficina de Registro e Información
PDG = Práctica Dirigida de Graduación
SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá enviar el formulario lleno y firmado (autógrafa o digital) al correo asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr en formato PDF).	20/11/2023 23/11/2023
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	27/11/2023 30/11/2023
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	04/12/2023
INICIO DE LA PDG	02/01/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. del 02/01/2024 hasta las 11:55 p. m. del 08/01/2024 (hora del servidor).	02/01/2024 08/01/2024
FIN DE LA PDG	30/06/2024

ANEXO N.° 3

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (MB9700 Y MB9701), DE LA LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA
I y II Ciclos Lectivos 2024

Abreviaturas y símbolos:
UA = Unidad Académica
ORI = Oficina de Registro e Información
PDG = Práctica Dirigida de Graduación
SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024	II CICLO DEL 2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (DE FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante debe presentarse en la secretaría del Decanato de la Facultad de Microbiología para completar el formulario correspondiente).	23/11/2023 24/11/2023	07/06/2024 08/06/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el SAE, realizado por la UA)	27/11/2023 30/11/2023	10/06/2024 11/06/2024
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	04/12/2023	12/06/2024
INICIO DE LA PDG	02/01/2024	01/07/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor).	02/01/2024 08/01/2024	01/07/2024 06/07/2024
FIN DE LA PDG	30/06/2024	31/12/2024

ANEXO N.° 4

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE DURACIÓN ANUAL (40 SEMANAS), DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA AÑO 2024

Abreviaturas y símbolos:
UA = Unidad Académica
ORI = Oficina de Registro e Información
SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	AÑO 2024
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	15/01/2024
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose telefónicamente a los números 2511-8081 o 2511-8079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.).	15/01/2024 17/01/2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida).	22/01/2024 24/01/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	29/01/2024 01/02/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor).	02/02/2024
INICIO DE LECCIONES	05/02/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. del 05/02/2024 hasta las 11:55 p. m. del 10/02/2024 (hora del servidor).	05/02/2024 10/02/2024
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 29/11/2024
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 29/11/2024
RECESO DE MEDIO PERIODO PARA CURSOS DE 40 SEMANAS	08/07/2024 26/07/2024
FIN DE LECCIONES	07/12/2024

ANEXO N.° 5

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE DURACIÓN DE 20 SEMANAS, DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA I y II CICLOS LECTIVOS 2024

Abreviaturas y símbolos:
UA= Unidad Académica
ORI= Oficina de Registro e Información
SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024	II CICLO DEL 2024
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI., las reincorporaciones por IT e ITP).	15/01/2024	24/06/2024
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose, telefónicamente a los números 2511-8081 o 2511-8079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.).	15/01/2024 17/01/2024	24/06/2024 27/06/2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida).	22/01/2024 24/01/2024	01/07/2024 02/07/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	29/01/2024 01/02/2024	10/07/2024 11/07/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	02/02/2024	12/07/2024
INICIO DE LECCIONES	05/02/2024	22/07/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor).	05/02/2024 10/02/2024	22/07/2024 27/07/2024
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 29/11/2024
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 29/11/2024
FIN DE LECCIONES	29/06/2024	07/12/2024

ANEXO N.º 6

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DEL INTERNADO ROTATORIO UNIVERSITARIO DEL BACH. EN CIENCIAS MÉDICAS Y LIC. EN MEDICINA Y CIRUGÍA. AÑO 2024

Abreviaturas y símbolos:
UA = Unidad Académica
ORI = Oficina de Registro e Información
SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	AÑO 2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe enviar la solicitud de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina).	06/11/2023 10/11/2023
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el SAE, realizado por la UA)	27/11/2023 30/11/2023
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr hasta las 11:59 p. m. hora del servidor)	04/12/2023
INICIO DE LECCIONES	01/01/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. del 01/01/2024 hasta las 11:55 p. m. del 06/01/2024 (hora del servidor).	01/01/2024 06/01/2024
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA)	02/01/2024 20/12/2024
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA)	02/01/2024 20/12/2024
FIN DE LECCIONES	31/12/2024

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

ANEXO N.º 7

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 26 SEMANAS DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica [1].	27-11-2023	30-11-2023
Recepción de justificación de carga académica.	27-11-2023 de 8:00 a.m	30-11-2023 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a.m	12-04-2024 hasta 5:00 p.m.

[1] Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos durante el ciclo ordinario vigente.
**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega).	27/11/2023 de 8:00 a.m.	30/11/2023 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	27/11/2023 de 8:00 a.m.	30/11/2023 hasta 11:59 p.m
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios (1)	05/12/23
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	05/02/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios (2)	04/03/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	01/04/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	19/04/24
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios	22/05/24
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. [1] Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas. [2] A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.	

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO
Primera entrega (1)	02/01/24
Segunda entrega	15/02/24
Tercera entrega (2)	15/03/24
Cuarta entrega	11/04/24
Quinta entrega	02/05/24
Sexta entrega (3)	03/06/24
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.	
[1].Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 26 semanas. [2] A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas. [3] Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 26 semanas hasta el 30 de junio.	

ANEXO N.º 8

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 26 SEMANAS DE LA LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

	I CICLO		II CICLO	
ACTIVIDADES	**INICIO**	**FIN**	**INICIO**	**FIN**
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica [1].	27-11-2023	30-11-2023	10-06-2024	11-06-2024
Recepción de justificación de carga académica.	27-11-2023 de 8:00 a.m	30-11-2023 hasta 11:59 p.m.	10-06-2024 de 8:00 a.m	11-06-2024 hasta 11:59 p.m
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a.m	12-04-2024 hasta 5:00 p.m.	12-08-2024 de 8:00 a.m	06-09-2024 hasta 5:00 p.m.

[1] Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir que la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos durante el ciclo ordinario vigente.
**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	**FIN**	**INICIO**	**FIN**
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega**).**	27/11/2023 de 8:00 a.m.	30/11/2023 hasta 11:59 p.m	10/06/2024 de 8:00 a.m.	11/06/2024 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	27/11/2023 de 8:00 a.m.	30/11/2023 hasta 11:59 p.m	10/06/2024 de 8:00 a.m.	11/06/2024 hasta 11:59 p.m
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega**).**	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m.	10/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m.	10/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios (1)	05/12/23	12/06/24
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	05/02/24	15/07/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios (2)	04/03/24	05/08/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	01/04/24	27/08/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	19/04/24	24/09/24
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios	22/05/24	28/10/24

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.
[1] Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas.
[2] A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Primera entrega (1)	02/01/24	01/07/24
Segunda entrega	15/02/24	25/07/24
Tercera entrega (2)	15/03/24	16/08/24
Cuarta entrega	11/04/24	06/09/24
Quinta entrega	02/05/24	04/10/24
Sexta entrega (3)	03/06/24	07/11/24

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.

[1]Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 26 semanas.
[2] A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas
[3] Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 26 semanas hasta el 30 de junio.

ANEXO N.º 9

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 y 40 SEMANAS DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	29-01-2024	01-02-2024	10-07-2024 (2)	11-07-2024
Recepción de justificación de carga académica [1].	29-01-2024 de 8:00 a.m	01-02-2024 hasta 11:59 p.m.	10-07-2024 de 8:00 a.m	11-07-2024 hasta 11:59 p.m
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a.m	12-04-2024 hasta 5:00 p.m.	12-08-2024 de 8:00 a.m	06-09-2024 hasta 5:00 p.m.

[1] Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.
[2] Solo aplica para estudiantes con matrícula de cursos de 20 semanas.
**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega**).**	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m	10/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m	10/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega)	26/02/2024 de 8:00 a.m.	29/02/2024 hasta 11:59 p.m.	25/07/2024 de 8:00 a.m	31/07/2024 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	26/02/2024 de 8:00 a.m.	01/03/2024 hasta 11:59 p.m.	25/07/2024 de 8:00 a.m	01/08/2024 hasta 11:59 p.m.

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios (1)	05/02/24	15/07/24
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios (2)	04/03/24	05/08/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	01/04/24	27/08/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	19/04/24	24/09/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	22/05/24	28/10/24
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. [1] Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 20 semanas o 40 semanas [2] A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 o 40 semanas.		

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Primera entrega	15/02/24	25/07/24 (3)
Segunda entrega (1)	15/03/24	16/08/24
Tercera entrega	11/04/24	06/09/24
Cuarta entrega	02/05/24	04/10/24
Quinta entrega	03/06/24(2)	07/11/24
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		
(1) A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 o 40 semanas. (2) En esta entrega, las personas estudiantes con matrícula consolidada en cursos de **40 semanas de Odontología** recibirán lo correspondiente a la semana del 01 al 05 de julio tomando en cuenta que el primer ciclo será de 21 semanas (del 05 febrero al 05 de julio). (3)En esta entrega, las personas estudiantes con matrícula consolidada en cursos de **40 semanas de Odontología** recibirán a partir del 29 de julio los beneficios correspondientes al primer depósito.		

ANEXO N.º 10

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DEL INTERNADO ROTATORIO UNIVERSITARIO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica [1].	27-11-2023	30-11-2023
Recepción de justificación de carga académica.	27-11-2023 de 8:00 a.m	30-11-2023 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a.m	12-04-2024 hasta 5:00 p.m.

[1] Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir que la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.
** Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	FECHA	
	INICIO	FIN
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega).	27/11/2023 de 8:00 a.m.	30/11/2023 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	27/11/2023 de 8:00 a.m.	30/11/2023 hasta 11:59 p.m
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	APLICACIÓN
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios (1)	05/12/23
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	05/02/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios (2)	04/03/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	01/04/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	19/04/24
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios (1)	22/05/24
Lectura de creditaje para sétima entrega de beneficios	15/07/24
Lectura de creditaje para octava entrega de beneficios	05/08/24
Lectura de creditaje para novena entrega de beneficios	27/08/24
Lectura de creditaje para décima entrega de beneficios	24/09/24
Lectura de creditaje para undécima entrega de beneficios	28/10/24

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.
[1] Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 52 semanas.
[2] A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 52 semanas.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA
Primera entrega (1)	02/01/24
Segunda entrega	15/02/24
Tercera entrega(2)	15/03/24
Cuarta entrega	11/04/24
Quinta entrega	02/05/24
Sexta entrega (3)	03/06/24
Séptima entrega	25/07/24
Octava entrega (4)	16/08/24
Novena entrega	06/09/24
Décima entrega	04/10/24
Undécima entrega(5)	07/11/24
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.	
1.Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 52 semanas. 2 A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 52 semanas. 3 Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 52 hasta el 19 de julio. (4) Entrega con matrícula de 52 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula de cursos de 16 semanas en el II ciclo lectivo 2024. (5) Entrega con matrícula de 16 semanas y de 52 semanas, para esta población se realiza los ajustes necesarios hasta el 31 de diciembre 2024.	